



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0153

DECRETO N° DE 2018

17 MAY 2018,

Por medio del cual se adopta el PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL para las dependencias del nivel central de la Alcaldía municipal de Pasto

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del Alcalde la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Decreto 2851 de 2013, artículo 2, literal a), reza: **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:** Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

Que el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, establece que: "*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley*".

Que mediante Decreto Municipal 0630 del 12 de septiembre de 2012 se creó el Consejo Municipal de Seguridad Vial, el cual fue modificado a través del Decreto 0565 del 23 de noviembre de 2017, estableciendo cómo será su integración y funciones.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal el 20 de diciembre de 2016 radicó el Plan Estratégico de Seguridad Vial para la correspondiente visita técnica a cargo del Técnico Administrativo de la STTM, MOISES NARVAEZ BURGOS, quien la atendió y diligenció el correspondiente formato establecido para éste tipo de diligencias, dándole el correspondiente Aval y expidiendo la correspondiente certificación de conformidad y aprobación de fecha 20 de noviembre de 2017.

Que el señor Técnico Administrativo de la STTM, MOISES NARVAEZ BURGOS, Coordinador de Seguridad Vial del Municipio de Pasto, remite a este despacho el texto que contiene el Plan Estratégico de Seguridad de Plan Vial para la Alcaldía de Pasto en su nivel central, para que sea adoptado y se inicie su aplicación e implementación.

Que por ser este despacho competente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adoptase el Plan Estratégico de Seguridad Vial presentado y aprobado por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, para todas las dependencias del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0153
DECRETO N° DE 2018

(**17 MAY 2018.**)

Por medio del cual se adopta el **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL** para las dependencias del nivel central de la Alcaldía municipal de Pasto

ARTICULO SEGUNDO. – Ordénese a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal que dé a conocer a las diferentes dependencias del nivel central de la Alcaldía de Pasto, socialice, realice el respectivo seguimiento y control del Plan Estratégico Municipal de Pasto adoptado mediante el presente acto administrativo, de conformidad a la normatividad que rige la materia.

ARTICULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **17 MAY 2018.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto

Aprobó:

LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Revisó:

Oficina de Asesoría Jurídica Despacho